



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
22 JUN 2020	
Recibido.....	1140.....Hs.
Exp. N°.....	39081.....C.D.

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe declara su enérgico repudio ante los hechos denunciados en fecha 15 de junio por un grupo de personas del barrio Casiano Casas de la ciudad de Rosario, quienes pusieron en conocimiento del Ministerio Público de la Acusación que en fecha 29 de mayo del corriente año fueron víctimas de violencia policial por personal del Comando Radioeléctrico y de la Seccional 10<sup>a</sup>, a través de prácticas violatorias de los Derechos Humanos consistentes en la imposición de torturas y apremios ilegales.

Carlos del Frade  
Diputado Provincial.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En ocasión del Día Nacional de Lucha contra la Violencia Institucional presentamos ante esta Cámara un pedido de informes sobre más de treinta casos de abuso policial durante la vigencia del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio.

Lamentablemente estos hechos se continúan repitiendo y seguimos recibiendo denuncias por distintas violaciones a los Derechos Humanos por parte de fuerzas de seguridad del Estado.

Es nuestro deber institucional, por tanto, dar cuenta de los mismos y asumir las obligaciones que como órgano legislativo nos corresponden, a los fines de bregar por promover una concepción democrática de la seguridad, respetando la plena vigencia de los Derechos Humanos, la sujeción irrenunciable de las fuerzas de seguridad al poder político y la protección de los derechos de los grupos más vulnerables de la sociedad (art. 2º Ley Nacional 26.811).

En este sentido, los hechos sobre los cuales se propone declarar un enérgico repudio constituyen aquellas prácticas que resulta imprescindible erradicar a través de la adecuada investigación y sanción de las/os responsables, como establecen la Convención de Naciones Unidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura de la Organización de Estados Americanos, ambas Cartas suscriptas por nuestro país.

En fecha 29 de mayo del corriente año, siendo aproximadamente las 17hs., se produjeron una serie de acontecimientos en la vía pública que dejaron como saldo cuatro personas detenidas -una de ellas menor de edad-, siendo que dos de los aprehendidos denunciaron haber sido víctimas de maltratos, golpizas, apremios y torturas -en la vía pública y en la seccional-, con evidentes secuelas como consecuencia de ellos -fractura de nariz, dolores lumbares, hematomas, marcas.

De acuerdo a la denuncia, ante la presencia de jóvenes y niños jugando al fútbol en una canchita ubicada en Larrechea y Casiano Casas, más de veinte móviles protagonizaron una desbocada persecución, disparando postas de goma y ejerciendo excesiva violencia, evidenciando una gran desproporción entre la cantidad de efectivos, la embestida desplegada y las características de los hechos.

Luego de este operativo, comenzaron los tormentos y los ultrajes por parte del personal policial dentro de la seccional 10ª, principalmente contra dos de los detenidos, uno de ellos menor de edad, a quien uno de los policías lo invitó a pelear “mano a mano”, pero fue golpeado por la espalda por numerosos agentes, mientras permanecía esposado. Respecto del otro muchacho, los actos de tortura se extendieron en el tiempo, siendo sometido a distintos tratos como transitar por el “puentecito”, que es aquella práctica



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

mediante la cual una persona pasa semiagachada a través de un “puente” configurado con los cuerpos y los brazos de dos hileras de personas ubicadas de forma enfrentada o frente a una pared, propinándole golpes al sujeto que lo atraviesa. Durante el recorrido debajo del “puentecito” le hicieron abrir tres puertas con la cabeza y tal fue la violencia de los golpes, que otro detenido comentó que escuchó el ruido (crack) de su espalda. Asimismo, fue expuesto a desnudez y humillaciones, a varias sesiones de golpizas y a engrillamiento y tortura de posición.

Luego de las sesiones de torturas, según consta en la denuncia, los policías se dedicaron a divertirse y a beber cervezas que tenían en una heladera ubicada en la comisaría.

Es dable aclarar que en ningún momento se comunicaron con el Servicio Público de la Defensa Penal ni les ofrecieron a las/os detenidas/os contactar a un/a abogado/a particular. Es decir, estuvieron en estado de indefensión durante el tiempo que se encontraron privados de libertad. Asimismo, tres de las cuatro personas detenidas no recibieron atención médica en la seccional y no se le dio aviso al Juzgado de Menores en turno. Todo ello denota que la integridad del procedimiento estuvo teñida de evidentes irregularidades.

No resulta ocioso recordar que la Seccional 10ª ha sido protagonista de las crónicas judiciales allá por mayo de 2017, en virtud del fallecimiento de la Bibliotecaria María de los Ángeles Paris, quien también fuera víctima por parte de personal de esa dependencia de actos de violencia que determinaron su muerte.

Por todo lo expuesto, consideramos que es deber de este Cuerpo expresar su enérgico repudio ante semejantes hechos de violencia institucional que degradan los pilares básicos del estado de derecho y violan las más elementales garantías de la ciudadanía santafesina, y así lo postulamos.

Carlos del Frade  
Diputado Provincial.